



ACORDADA N°... *Seiscientos treinta y dos* ...

Por la que se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú que vencen el día 2 de junio de 2010, fenezcan el día 3 de junio del año en curso. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *7.17* días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsner, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución N° 1122/09 de la Municipalidad de Salto del Guairá, se declaró asueto distrital para el Comercio, la Banca, Industria, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, entre otras, el día 2 de junio de cada año como día de la Reivindicación Ciudadana. -

Por Resolución N° 20/09 de la Junta Departamental de Canindeyú, se declaró de Interés Departamental el asueto departamental a ser realizado el fecha 2 de junio de cada año. -

Por Nota N.P. N° 44 del 28 de mayo de 2010 del Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abog. Justo Pastor Benítez, solicitó a esta máxima instancia que los plazos procesales que vencen el día 2 de junio de 2010, fenezcan el día 3 de junio del año en curso. -

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú que vencen el día 2 de junio de 2010, fenezcan el día 3 de junio del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mí:

José Raúl Torres Kirmsner
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario